



Ju.Fe.Jus.



PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PARA JUECES.

“EL JUEZ SOCIALMENTE RESPONSABLE”

Mag. Adriana García Nieto

Presidenta Corte de Justicia de San Juan

¿Qué Jueces queremos?



¿Qué Juez quiero ser?

Una primera aproximación a Responsabilidad Social (RS)

- La RS: valor y virtud

→ Una persona socialmente responsable es la que tiene presente en su conducta el bien común de las organizaciones en las que se desempeña, y que, por eso, procura que el impacto de su actuación en los demás, sea positivo.

- La RS como principio ordenador de la vida social
→ 2 Virtudes: *Solidaridad y Participación.*

● *Solidaridad*

“Determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos” (Sn. JP II; SRS 38).

● *Participación*

La participación libre y responsable de las personas en la vida social, promoviendo el bien común, es el modo de ejercitar la responsabilidad social.

→ Confianza en las autoridades, la cual es motivante para comprometerse.

→ Conocer los problemas y necesidades ajenas, y comprobar que uno tiene bienes y conocimientos para aportar y compartir.

Algunas Definiciones de RS

Es la conciencia sobre el impacto que nuestras decisiones tendrán en la sociedad en el futuro. (ONU)

Es el compromiso de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético. (ISO 26000)

Es la forma de gestión definida por la relación ética y transparente de la institución con todos los públicos con los cuales se relaciona, y por el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales. (Instituto Ethos, Brasil)

Es la obligación que los miembros de una comunidad tienen para preservar las buenas condiciones de su alrededor. (IARSE)

Es el compromiso que tenemos por nuestros impactos en la sociedad. (Comunidad Europea)

Qué NO es RS

Responsabilidades
“Añadidas”

Filantropía/
Acción Social

Exclusivamente
de Empresas

Técnicas de
Gestión

Modelo
“Abstracto”

Gestión de
calidad

Marketing

“Ambientalismo”

Qué implica la RS?

- Responsabilidades compartidas y recíprocas
- Diálogo con los grupos de interés teniendo en cuenta sus particularidades. Colaboración.
- Voluntaria (obligación ética) pero no discrecional → no puede aplicar o no según criterios de conveniencia.

Áreas de Acción:

Valores y
Principios
Éticos

Público
Interesado
Directo
(Interno)

Público
Interesado
Indirecto
(Externo)

Comunidad

Medio
Ambiente

Gobierno y
Sociedad

Principios de RS

RENDICION DE CUENTAS

Toda organización debe estar dispuesta a que sus acciones sean sometidas al escrutinio público, debe rendir cuentas por los impactos económicos, sociales y ambientales de su actuación, lo cual también implica asumir responsabilidad por sus impactos negativos y el compromiso de tomar las medidas pertinentes para repararlos y evitar repetirlos.

- ➔ Una organización debería responder por:
 - ➔ los resultados de sus decisiones y actividades
 - ➔ los impactos significativos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medioambiente

TRANSPARENCIA

Implica la costumbre de una organización de ser transparente en aquellas acciones que pueden vulnerar a la sociedad y al ambiente y por lo cual deberían brindar toda la información que requieran las partes interesadas en un lenguaje sencillo y en formatos accesibles.

- ➔ Una organización debería ser transparente en cuanto a:
 - ➔ el objetivo, naturaleza y ubicación de sus actividades;
 - ➔ la manera en que se toman, implementan y revisan sus decisiones;
 - ➔ las normas y criterios frente a los cuales la organización evalúa su desempeño;
 - ➔ su desempeño en asuntos pertinentes y significativos de RS;
 - ➔ el origen de sus recursos financieros;
 - ➔ los impactos conocidos y probables de sus decisiones y actividades en sus partes interesadas, la sociedad y el medioambiente;
 - ➔ la identidad de sus partes interesadas y los criterios y procedimientos utilizados para identificarlos, seleccionarlos e involucrarlos.

COMPORTAMIENTO ETICO



Honestidad, equidad e integridad son los criterios por los cuales debe regirse todo el accionar de la organización, no perseguir solo el objetivo económico de la actividad comercial sino también incrementar los impactos positivos y reducir los negativos.

➔ Una organización debería promover activamente una conducta ética:

- ✓ desarrollando estructuras de gobernanza que promuevan una conducta ética;
- ✓ identificando, adoptando y aplicando normas de comportamiento ético
- ✓ fomentando y promoviendo el cumplimiento de normas de comportamiento ético;
- ✓ definiendo y comunicando normas de comportamiento ético que se espera de sus públicos;
- ✓ previniendo o resolviendo conflictos de interés en toda la organización;
- ✓ estableciendo mecanismos de supervisión y controles para hacer seguimiento y asegurar el comportamiento ético, así como mecanismos destinados a facilitar que se informe sobre comportamientos no éticos sin miedo a represalias;

RESPECTO A LOS INTERESES DE LAS PARTES INTERESADAS

Las actividades, acciones y decisiones que se toman en la organización afectan y responden a varias necesidades de todos los actores con los que interactúa la empresa, tener en cuenta las expectativas de las partes es fundamental para fidelizar las relaciones.

➔ Una organización debería:

- ✓ identificar a sus partes interesadas;
- ✓ ser consciente y respetuosa de sus intereses, y responder a sus inquietudes;
- ✓ reconocer los intereses y derechos legales de las partes interesadas;
- ✓ evaluar y tener en cuenta la habilidad relativa de las partes interesadas para contactar, involucrarse e influir en la organización;
- ✓ tener en cuenta la relación de los intereses de sus partes interesadas con las expectativas más amplias de la sociedad y del desarrollo sostenible;
- ✓ considerar los puntos de vista de las partes interesadas que puedan verse afectadas por una decisión;

RESPECTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Ningún individuo y/u organización están por encima de la ley y, por ende, no tienen la potestad de actuar por fuera de sus marcos. Así, todas las instituciones deben cumplir las leyes y regulaciones aplicables, también en materia de responsabilidad social.

➔ Una organización debería:

- ✓ cumplir con los requisitos legales de todas las jurisdicciones en las que opera;
- ✓ asegurar que sus relaciones y actividades están dentro del marco legal previsto y pertinente;
- ✓ mantenerse informada de todas las obligaciones legales; y
- ✓ revisar periódicamente su cumplimiento

RESPECTO LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL DE COMPORTAMIENTO

Una organización debería contemplar respetar la normativa más exigente aún cuando la normativa nacional a la que esté sujeta no contemple las salvaguardas sociales y medioambientales.

➔ Una organización debería:

- ✓ esforzarse por respetar la normativa internacional de comportamiento.
- ✓ evitar ser cómplice en las actividades de otra organización que no estén en consonancia con la normativa internacional de comportamiento

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

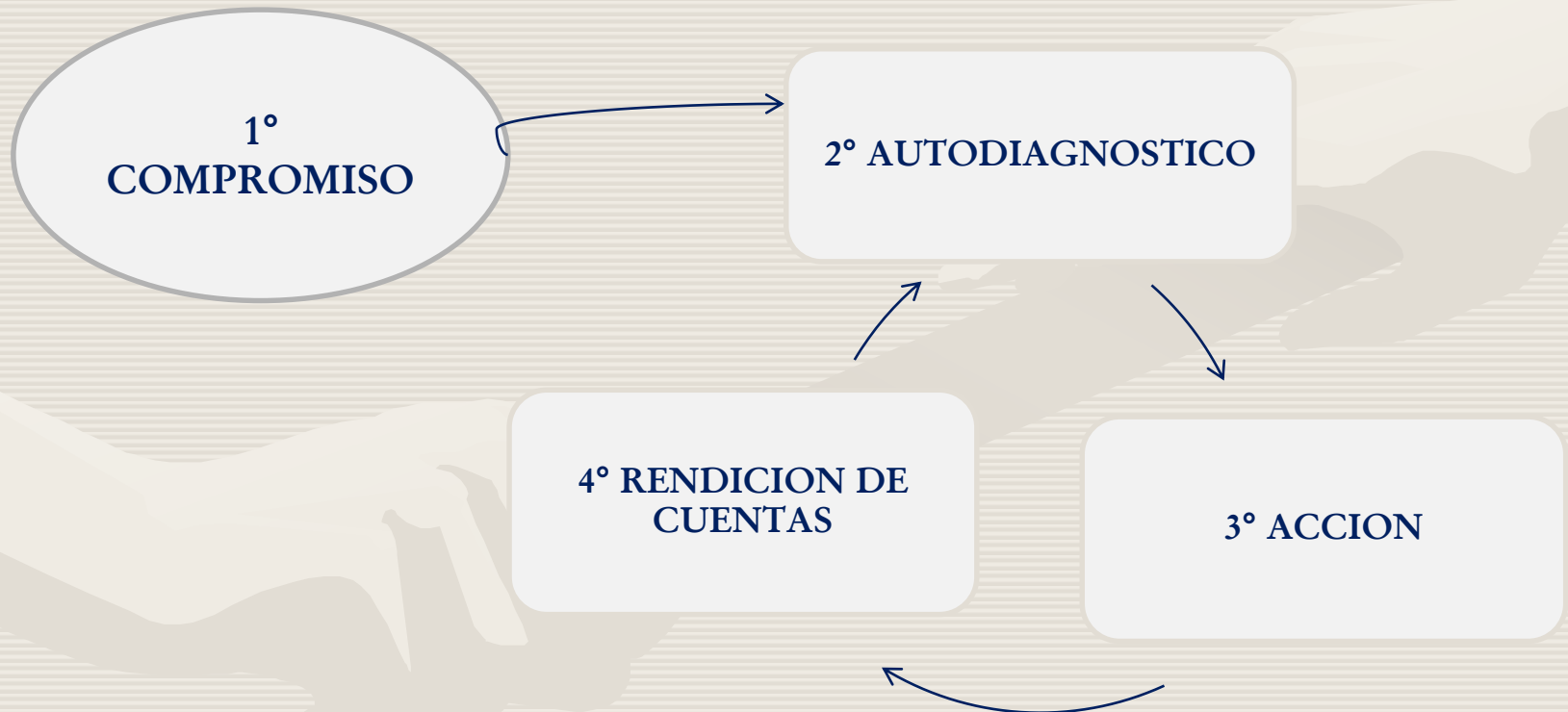
Una organización debería respetar los derechos humanos reconociendo, tanto su importancia y su universalidad.

➔ Una organización debería:

- ✓ respetar y promover los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos;
- ✓ en situaciones donde los derechos humanos no se protegen, dar pasos para respetar los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones; y
- ✓ en situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acatar el principio de respeto a la normativa internacional de comportamiento.

¿Podemos implementar RS en el Poder Judicial?

- Experiencias previas
- PASOS



**1°
COMPROMISO**

Autoridades. Equipos

¿Quiénes somos? ¿qué hacemos? ¿Qué queremos ser? ¿Hacia donde queremos ir? ¿Cómo nos ven? ¿Qué esperan de nosotros?

2° AUTODIAGNOSTICO

Lo que quiere ser / Lo que cree que es/ Lo que es / Lo que la sociedad espera que sea
Determinar Objetivos: Institucional : Visión – Misión – Valores..
Específicos

3° ACCION

Fortalezas – Debilidades – Puntos críticos – Demandas y sugerencias

→ seleccionar áreas de mejora

→ Definir primeras acciones

→ Desarrollo proyectos e iniciativas para mejorar

**4° RENDICION DE
CUENTAS**

a- Resultado del autodiagnóstico

b- Acciones emprendidas (proyectos de mejora)

c- Resultados obtenidos (parcial / final)

d- Recomendaciones (carencias detectadas y programación a futuro)

Juez Socialmente Responsable

- Es posible?

La Responsabilidad Social Individual (RSI) es responder por las acciones propias, cumplir las obligaciones del rol que cada uno desempeña en la sociedad; al mismo tiempo que estemos comprometidos y seamos respetuosos con nuestro prójimo y nuestro entorno familiar, social y mundial.



- Preparación técnica
- Formación ética
- Virtudes y Valores: Templanza, Prudencia; Fortaleza, Humildad, (moderación del carácter, seguridad en si mismo, en sus capacidades y aptitudes)
- Busca colaboradores capaces y capacita a los colaboradores que tiene: estimula, alienta, fomenta la iniciativa.
- Agente de cambio social
- Contribuye a forjar una sociedad ética, solidaria y democrática.

A modo de Conclusión...

PUNTOS ESENCIALES PARA ORIENTAR NUESTRO ACTUAR HACIA RS.

- I. Defina su identidad y su perfil
- II. Delimite el terreno
- III. Sensibilice, contagie y eduque
- IV. Genere participación y compromiso: "3 C" (Compromiso – Confianza – Conocimiento)
- V. Comience por casa
- VI. La cadena de valor puede evolucionar
- VII. El futuro es hoy
- VIII. El cliente como socio necesario
- IX. Dime que clase de vecino eres o estas dispuesto a ser
- X. El derecho y el deber van de la mano para todos.

MUCHAS GRACIAS.....

